



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARTZINIEGA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio consistente en la atención de las piscinas municipales de Artziniega y el mantenimiento de sus instalaciones.

El servicio se desarrollará en las Piscinas Municipales de Artziniega, sito en Barcena, 7, Artziniega.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de prestación de servicio será de 3 meses con efectos desde el 14 de junio al 12 de septiembre en 2021 y desde el 13 de junio al 10 de septiembre en 2022.

La duración del contrato será entre la segunda quincena de junio y la primera quincena de septiembre.

El contrato podrá prorrogarse si así lo acuerdan las partes para las temporadas estivales de los años 2023 y 2024.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

3. GESTIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES

Las prestaciones de servicios dentro de este apartado se centran en la prestación de los servicios de socorrismo y primeros auxilios; de mantenimiento de las piscinas y su entorno; de tratamiento del agua; de limpieza de los vestuarios y del recinto; y de servicio de taquilla.



CLÁUSULA PRIMERA. Servicio

La parte adjudicataria estará obligada al puntual cumplimiento del Plan de Autocontrol de las Piscinas municipales del Ayuntamiento de Artziniega.

Las personas trabajadoras adscritas al servicio deberán conocer la existencia y el contenido del Plan de Autocontrol y deberán recibir la formación necesaria para su cumplimiento.

La parte adjudicataria informará puntualmente al Servicio Vasco de Salud y al Ayuntamiento de Artziniega de cualquier deficiencia o problema en el funcionamiento de las instalaciones que pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas usuarias, dejando constancia de todo ello por escrito en las oficinas municipales.

La parte adjudicataria estará obligada a cumplir con las instrucciones y normativas vigentes de aplicación que, durante la prestación del servicio y para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad, pudieran dar el Servicio Vasco de Salud y el Ayuntamiento Artziniega. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las penalidades previstas en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin perjuicio de otras que pudieran corresponder.

Con anterioridad al inicio de la temporada de baños, la parte adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento de Artziniega toda la información necesaria para la apertura de las piscinas, tal como, pruebas sanitarias etc.

CLÁUSULA SEGUNDA. Gestión de personas usuarias

La parte adjudicataria está obligada a admitir el uso de las instalaciones a todas las personas que lo soliciten y cumplan con los requisitos de acceso al disfrute de las mismas basados en la normativa de aplicación, sin más limitaciones que el pago de las tarifas de los servicios y la propia capacidad y características de la instalación y la adecuada gestión de los servicios y atención a las personas usuarias. Las personas con diversidad funcional, en caso de que lo precisen, deberán acudir con su representante o guarda legal, salvo que tengan autonomía suficiente para disfrutar de los servicios sin incidencias, para lo que se deberá presentar a la empresa adjudicataria, informe en el que conste expresamente la autonomía de las personas usuarias incapacitadas y la responsabilidad de sus representantes, en su caso.



El personal adscrito al servicio deberá respetar la normativa contenida en la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Uso de las Instalaciones Deportivas del municipio de Artziniega, velando por su cumplimiento por parte de las personas usuarias.

La parte adjudicataria deberá asegurar, en todo momento, que el número de personas usuarias que permanezca en los vasos de las piscinas no sea superior al aforo máximo establecido por las normativa aplicable vigente en cada momento.

La parte adjudicataria deberá responsabilizarse del control de los vestuarios.

La parte adjudicataria se encargará de la venta de entradas a las personas usuarias, debiendo llevar un registro diario de las entradas vendidas y tarifas percibidas.

La parte adjudicataria se encargará de la atención al público, recepción de reclamaciones, suministro de información sobre el funcionamiento de instalaciones, cuotas, horarios, servicios, cursillos y actividades en general.

CLÁUSULA TERCERA. Tarifas

Las tarifas que deberán satisfacer las personas usuarias serán aquellas aprobadas por el Ayuntamiento de Artziniega.

Las cantidades abonadas por las personas usuarias serán entregadas al Ayuntamiento de Artziniega mediante su depósito en la cuenta corriente de la que son titulares, mínimo cada dos semanas.

No podrá cobrarse cantidad alguna al margen de las establecidas en la correspondiente ordenanza municipal.

CLÁUSULA CUARTA. Horario de las instalaciones

El horario mínimo de apertura de las instalaciones será de 11:00 horas a 20:30 horas, de lunes a domingo. Si así se decide, podrá estar sujeto a modificaciones por parte del Ayuntamiento



no variando el cómputo general de horas de apertura.

CLÁUSULA QUINTA. Gestión del mantenimiento, conservación y limpieza

La empresa adjudicataria deberá prestar especial atención a la limpieza e higiene de las instalaciones, debiendo, de manera general, mantenerlas en perfecto estado de limpieza y decoro y cumplir en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

La parte adjudicataria deberá mantener en perfecto estado la limpieza de los aseos, duchas y vestuarios, haciendo hincapié en la misma en los momentos de mayor flujo de personas usuarias a las instalaciones y cumplir en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

No obstante, cuando las circunstancias así lo requieran, deberá realizarse el fregado y secado de los suelos para evitar peligros y molestias a las personas usuarias.

También será diaria en ambas piscinas, la limpieza de la zona ajardinada, accesos y pasillos, etc.

Una vez al mes, y antes del inicio de la prestación, se llevará a cabo la limpieza de ventanas, salas de máquinas, almacenes, botiquín, etc.

Diariamente se llevará a cabo la recogida de residuos de las zonas verdes.

El personal realizará una comprobación periódica de las instalaciones, procediendo a realizar las reposiciones y pequeñas reparaciones que resulten necesaria. Las instalaciones municipales deberán estar limpias y garantizando en todo momento la salubridad necesaria para la prestación del servicio, dando cumplimiento a la normativa sanitaria de aplicación en cada momento.

CLÁUSULA SEXTA. Estructura organizativa y medios personales

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para la



prestación del servicio, adecuado al número de personas usuarias existentes en cada momento. No obstante, se establece como mínimo de personal a adscribir como medios personales del contrato:

- 2 personas socorristas tituladas, con nivel de euskera hablado fluido.
- 2 personas controladoras de acceso, con nivel de euskera hablado fluido.
- 1 persona coordinadora supervisora.
- Personal de limpieza.

Se contratará por la parte adjudicataria, el personal necesario para cumplir las condiciones determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La parte licitadora deberá presentar para acreditar la solvencia técnica necesaria exigida para la ejecución de este contrato, la relación de personas a adscribir al servicio, indicando sus funciones específicas, su titulación y su experiencia e incluyendo currículos y copias de los títulos, de acuerdo a lo determinado en el Punto 3.2 PCAP. Para el desempeño de las funciones de socorrismo, se exigirá estar en posesión de la titulación de Técnico en Primeros Auxilios y en Salvamento y Socorrismo, especialidad de Salvamento Acuático, expedido por una autoridad reconocida y licencia federativa actualizada. Para la realización de las tareas de mantenimiento de las instalaciones, se deberá acreditar una experiencia mínima de dos años en instalaciones similares, indicándose de manera expresa en la memoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Características técnicas del servicio

Servicio de Socorrismo y mantenimiento de botiquín: La piscina deberá ser atendida durante su apertura y en todo momento, al menos por dos socorristas titulados. No obstante, si la afluencia de usuarios así lo exige, deberá asignarse un número mayor de socorristas, en función de las necesidades.

7.1 Plan de Trabajo

Fecha de apertura: desde el 14 de junio al 12 de setiembre de 2021.

Horario de atención al público: de 11:00 a 20:30 horas.

Horario para puesta en marcha de instalaciones: A las 10:00 horas.

Personal: 2 socorristas.



Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

Por la **DIRECCIÓN TÉCNICA**

Su función será la planificación y el control del funcionamiento interno de las piscinas municipales.

Otras funciones:

1. Supervisión y adecuación del Plan de autocontrol.
2. Gestionar con el Ayuntamiento los posibles temas relacionados con la Instalación.
3. Supervisar la ejecución del trabajo, así como el control del personal.
4. Prestar servicio de atención al usuario, por si pudieran aparecer sugerencias o quejas en el uso cotidiano.
5. Mantener reuniones periódicas con el personal de las piscinas, con el fin de poder evaluar el funcionamiento interno.
6. Supervisar el tema económico.
7. Suplir cualquier puesto de trabajo por bajas, imprevistos o permisos.
8. Cubrir los horarios de comidas del personal, así como las horas de descanso semanal.
9. Verificar que los valores del PH y del Cloro estén dentro de los valores permitidos por Osakidetza y su registro en los diarios correspondientes.
10. Realizar un seguimiento pormenorizado del mantenimiento preventivo.
11. Revisión diaria de las instalaciones y evaluación de desperfectos si los hubiere, comunicándolo inmediatamente a los responsables municipales.

Por el **ÁREA DE MANTENIMIENTO**

El objeto es mantener en perfecto estado las instalaciones, con las siguientes funciones:

1. Puesta en funcionamiento de equipos de depuración y bombas auxiliares.
2. Limpieza y lavado diario de filtros.
3. Cloraje y limpieza de la superficie del agua.
4. Renovación del agua diaria.
5. Análisis de las aguas y emisión de los correspondientes partes.
6. Tratamiento anti algas y control de existencias radiactivas.
7. Limpieza y desinfección de las paredes verticales de los vasos.
8. Revisión y reparación de los desperfectos ocasionados en las instalaciones.



9. Realizar funciones de socorrista, según necesidades.
10. Las personas encargadas de estas labores, estarán correctamente uniformadas.
11. Recogida diaria de papeleras, papeles del suelo y demás...
12. Si fuera necesario, revisión diaria de funcionamiento de las bombas y rellenado de las cubetas de los correspondientes productos para su correcto funcionamiento.
13. Otros trabajos relacionados con el mantenimiento de las piscinas.

El Ayuntamiento se encargará de segar y recoger la hierba de la zona verde, encargándose la empresa adjudicataria del riego y mantenimiento de la misma, incluyendo la zona de esparcimiento o playa que rodea a las piscinas municipales.

Los materiales y productos necesarios para la prestación del servicio, serán aportados por el adjudicatario, salvo el hipoclorito necesario para la cloración de agua y el ácido para el control del PH o equivalentes.

Por el **ÁREA DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO**

Su función es prever y socorrer cualquier tipo de accidente, además de:

1. Hacerse cargo del funcionamiento diario y encendido y apagado de las depuradoras si fuese necesario.
2. Limpieza de los fondos de los vasos de piscina mediante barredora.
3. Supervisar la vigilancia y seguridad de los usuarios en la instalación, atendiendo cuando sea necesario a los que lo necesiten. El personal que realice las funciones de socorrista, deberá tener la titulación necesaria, de acuerdo a la legislación vigente, y deberá permanecer en la piscina, durante todo el periodo de baño.
4. Mantener un horario ininterrumpido de atención al usuario durante la apertura de las piscinas al público.
5. Atender curas de primera urgencia, llevando el control de los accidentes, con el fin de determinar las causas principales.
6. Limpiar diariamente las papeleras de todo el recinto de piscinas.
7. Tener en perfecto estado durante las horas de apertura de piscinas, la entrada, duchas, vestuarios y baños, etc.
8. Colaborar con los usuarios en el correcto cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.
9. Ir correctamente uniformados, con el fin de poder ser distinguidos correctamente por los usuarios en caso de necesidad.



10. En las instalaciones, como mínimo deberán estar presentes UN socorrista y la persona encargada de recepción, durante el horario de apertura de las piscinas. Las dos personas que en todo momento estén prestando el servicio en la instalación deberán tener conocimiento de euskera suficiente para atender a los usuarios en esta lengua, lo cual será acreditado mediante la presentación del certificado acreditativo de haber superado el nivel B2 de euskera (perfil lingüístico 2 de la administración o sus equivalentes). No obstante se aceptará la acreditación del conocimiento de euskera mediante la presentación de los certificados de haber cursado los estudios en euskera (mínimo educación obligatoria aprobada), en este caso los trabajadores podrán ser evaluados por el técnico de euskera del ayuntamiento en aras a la comprobación del cumplimiento de la exigencia de conocimiento de euskera.
11. El adjudicatario deberá aportar un desfibrilador.
12. Otros trabajos derivados de la actividad.

Por el **ÁREA DE CONTROL DE ACCESOS**

Encargada de la recepción y atención al público, y:

1. Puesta a punto de la portería, previa apertura de las instalaciones.
2. Limpieza y desinfección del botiquín, cuyo contenido será suministrado por el Ayuntamiento.
3. Apertura de las instalaciones.
4. Controlar el acceso de los usuarios a las instalaciones.
5. Realización de abonos de temporada.
6. Expedición y venta de entradas, todo ello de acuerdo con las ordenanzas reguladoras de tasas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento, a quien se entregará la recaudación.
7. Supervisión y control de los usuarios.
8. Arqueo diario de las cuentas.
9. Ingresos de la recaudación mínimo cada dos semanas.
10. Cierre de las puertas de acceso a las instalaciones.
11. Limpieza y asepsia diaria de las instalaciones.
12. Otros trabajos derivados de la actividad.

Por el **ÁREA DE LIMPIEZA**



Será de obligada realización DIARIAMENTE:

1. Limpieza del hall de entrada, del interior, de las escaleras de acceso desde el exterior, y de los vestuarios y baños.
2. Reposición de papel de baño, jabón y toallitas de papel, debiendo haber siempre a disposición del usuario.
3. Vaciado de las papeleras de los baños.
4. Secado del suelo de los vestuarios todas las veces que sean necesarias, para evitar la formación de charcos.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones de la parte Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, y de las derivadas de las condiciones técnicas descritas anteriormente, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Elaboración del Programa de autocontrol.
- Disposición de una línea de telefonía móvil adscrita a las instalaciones durante el periodo de apertura, tanto para la comunicación con el Ayuntamiento como con las personas usuarias.
- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Se deberá cumplir en todo momento la normativa vigente de Sanidad.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A estos efectos, el concesionario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- No efectuar discriminación alguna en la admisión de los usuarios por razón de nacionalidad, sexo, religión y creencia, respetando a su vez el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados Miembros de la CCEE o signatarios del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro como consecuencia del de gestión de los servicios públicos.



- Solicitar las correspondientes autorizaciones y licencias que sean necesarias.

En especial de los siguientes aspectos:

- Mantener las instalaciones en buen estado higiénico-sanitario.
- Controlar el buen funcionamiento de las instalaciones (control de entrada y salida de usuarios, etc.).
- Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.
- Realizar el mantenimiento de las piscinas (control del nivel de PH, cloro, desinfección, etc.).
- Establecer el servicio de socorrista y tener a disposición del usuario un local de primeros auxilios.
- Contratación del personal adecuado para la buena prestación del servicio (socorristas)
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

